

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD**

**CONTRATO DE SUMINISTRO, DE RENOVACION DE  
LICENCIAS ADOBE, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN  
ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIO ÚNICO**

**CONTRATO N.º 2024/38**

Fecha: 18 de julio de 2024

## 1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Ente Público Canal de Isabel II, utiliza los productos de Adobe Creative Cloud, PhotoShop CC y InDesign CC, para el diseño e imagen de la empresa. Estos productos son suministrados por Adobe Systems Incorporated, y su licencia es de un año.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adquisición de:

- Tres (3) licencias de Creative Cloud for teams All Apps ALL Multiple Platforms Multi Europea,
- Una (1) de Adobe Stock for teams (Small) - Level 1 1 - 9 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - Team 10 assets per month - Monthly - 1 User - 12 Months,
- Una (1) de Adobe Stock for teams (Other) - Level 1 1 - 9 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - Team 40 assets per month - Monthly - 1 User - 12 Months
- Treinta (30) Acrobat Pro DC for teams - Level 2 10 - 49 - Government - ALL Multiple Platforms - Multi European Languages - - Monthly - 1 User - 12 Monthsde.

El Área de Imagen y el Área Técnica del Ente Público, necesita la suite Adobe Creative Cloud, PhotoShop CC y InDesign CC para el desempeño de sus funciones de diseño, maquetación y elaboración de la documentación corporativa. El personal del Ente utiliza Acrobat Pro DC para la edición de los documentos pdf's.

## 3. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo, resultando el límite máximo de gasto comprometido por el plazo de duración inicial del contrato de 2 años, sin prórrogas incluidas, asciende a **VEINTICUATRO MIL CIENTOCINCUENTA EUROS (24.150,00,00 euros)**, IVA excluido.

Se estima a efectos de determinación del presupuesto del contrato, el precio del producto en el mercado, de conformidad con los artículos 101, 102 LCSP, considerando como tal el importe neto del producto, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, multiplicado por la cantidad objeto del contrato adicionando el beneficio incluido del empresario ofertante. Del mismo modo, el precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato, sin infringir el deber de buena fe, ni la legislación que determina los límites en materia de competencia desleal. Es ajustado de conformidad con los precios medios

establecidos por el mercado en el momento de la presentación de la oferta; y acredita la viabilidad técnica y económica de la oferta planteada.

Se ha procedido a la elección del producto teniendo en cuenta que se adapta a los parámetros marcados por la empresa.

#### **4. PLAZO DE DURACIÓN**

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde la formalización del contrato.

No obstante lo anterior, Canal de Isabel II se reserva el derecho a prorrogar el contrato por periodos de 12 meses, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS, siendo el plazo de duración total del contrato, prórrogas incluidas, de CINCO (5) AÑOS. CYII preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

#### **4. PARTIDA PRESUPUESTARIA**

Asistencias técnicas informáticas.

#### **5. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL**

Conforme al siguiente cuadro, IVA excluido, a contar desde la formalización del contrato.

AÑO	Importe Anual
2024-2025	11.500,00€
2025-2026	12.650,00€
2026-2027	13.915,00€
2027-2028	15.307,00€
2028-2029	16.837,00€
TOTAL	70.209,00€

El Valor estimado del contrato, considerando las eventuales prórrogas y modificaciones incluidas, tal y como se refleja en el cuadro anterior, asciende a **SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS (70.209,00 euros)**, IVA excluido.

## 6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La presente Licitación se articula en base al Procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios regulado en los artículos 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con las especialidades derivadas del artículo 318 de dicha ley, de aplicación a los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública como es el caso de Canal de Isabel II Ente Público, y en las Instrucciones Internas de Contratación del propio Ente Público.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato el precio será el único factor determinante en la adjudicación, ya que, según establece el artículo 145.3.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las prestaciones del objeto del presente contrato están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.



Firmado digitalmente por:  
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)  
C= ES O = CANAL DE ISABEL II  
COMUNIDAD DE MADRID

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del Pozo el día 23/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación

**Ángel Illera Gil**  
Jefe del Área de Servicios Administrativos

**José Luis Fernández-Quejo del Pozo**  
Director Gerente

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"